MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE MERCHANDISING ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO CILIFO POR UN VALOR ESTIMADO DE 82.644,63 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

La prevención y lucha contra los incendios forestales es uno de los grandes retos de la península Ibérica y los esfuerzos unidos de agentes públicos de ambos lados de la frontera, son cruciales para abordar conjuntamente estas emergencias. La difícil campaña de incendios forestales de 2017, con terribles consecuencias, especialmente en Portugal, llevó a la Junta de Andalucía a promover la creación del Centro Ibérico para la Investigación y Lucha contra los Incendios Forestales (CILIFO). Dicha propuesta está en marcha dentro de un proyecto POCTEP de cooperación transfronteriza.

En esta misma línea, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que los poderes públicos orientarán sus políticas a la protección del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad, así como de la riqueza y variedad paisajística de Andalucía, para el disfrute de todos los andaluces y andaluzas y su legado a las generaciones venideras así como también promoverán el desarrollo sostenible, el uso racional de los recursos naturales garantizando su capacidad de renovación, así como la promoción de la educación ambiental en el conjunto de la población.

Con la creación del CILIFO se pretende unificar protocolos y procedimientos, cubrir la formación y acreditación del personal operativo de extinción de ambos dispositivos, y poner en marcha a medio plazo un Centro Tecnológico referente en la innovación, divulgación, formación y acreditación.

Por esta razón, se realizan jornadas divulgativas y de sensibilización en la prevención de incendios forestales, obsequiando a los asistentes y participantes con material promocional para difundir estos aspectos.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☐ Actuaciones propias de la Agencia

☒ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo: 2019000137 hasta 31/12/2021

Código Seguro de verificación:XrGG1ANJcXoytg58Ya64MQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	25/03/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	XrGG1ANJcXoytg58Ya64MQ==	PÁGINA	1/6

XrGG1ANJcXoytg58Ya64MQ==

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

El contrato es con terceros por no tener la Agencia de Medio Ambiente y Agua la capacidad de elaborar y producir este material con los medios disponibles. No se divide en lotes al no considerarse necesario para la consecución de los objetivos del mismo y dar una homogeneidad al producto final. No se limita tampoco la presentación de ofertas ni la adjudicación de las mismas más allá de los criterios establecidos.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 100.000,00 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	66.635,46 €
Costes indirectos:	1.665,89 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	14.343,28 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	82.644,63 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	17.355,37 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	100.000,00 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

Se establece un plazo del contrato de un (1) mes.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamaento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación

Código Seguro de verificación:XrGG1ANJcXoytg58Ya64MQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	25/03/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	XrGG1ANJcXoytg58Ya64MQ==	PÁGINA	2/6

XrGG1ANJcXoytg58Ya64MQ==

e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL DE MERCHANDISING ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO CILIFO** por un importe de **82.644,63 €** (IVA no incluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Fdo.: Juan Antonio Blanco González
Jefe de Área de Logística de Incendios Y OEA

Fdo.: María Dolores Gómez Ruiz
Directora de Medio Ambiente y Sostenibilidad

24 de marzo de 2020

Código Seguro de verificación:XrGG1ANJcXoytg58Ya64MQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	25/03/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	XrGG1ANJcXoytg58Ya64MQ==	PÁGINA	3/6

XrGG1ANJcXoytg58Ya64MQ==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación:

1. Los productos ofertados cumplirán con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige a la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles.

Las personas licitadoras aportarán:

☒ Muestras:

Deberán entregarse muestras del siguiente material para la valoración de la calidad en general y las impresiones/grafías sobre el mismo: casco de plástico, gorras para niños y adultos, bolígrafos, abridores, camisetas de adulto y niño, libretas, mochilas y parches de tela"

☒ Fichas técnicas

de los productos ofertados donde se incluya la descripción del mismo y especificaciones técnicas cuya autenticidad pueda certificarse a petición de LA AGENCIA.

Medios adscritos al contrato

No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede

24 de marzo de 2020

Código Seguro de verificación:XrGG1ANJcXoytg58Ya64MQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	25/03/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	XrGG1ANJcXoytg58Ya64MQ==	PÁGINA	4/6

XrGG1ANJcXoytg58Ya64MQ==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

La justificación de la elección de un único criterio de adjudicación se fundamenta en que el contrato a licitar no se encuentra incluido en ninguno de los supuestos del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP que regula los criterios en los que es posible la aplicación de más de un criterio de adjudicación.

24 de marzo de 2020

Código Seguro de verificación:XrGG1ANJcXoytg58Ya64MQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	25/03/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	XrGG1ANJcXoytg58Ya64MQ==	PÁGINA	5/6

XrGG1ANJcXoytg58Ya64MQ==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los materiales de los productos que se utilicen en la ejecución del contrato tengan un origen ambiental sostenible, entendiendo el mismo como el uso de materiales reciclados en los productos con telas o maderas, la utilización de tintes y tintas biodegradables, entre otros aspectos.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

24 de marzo de 2020

Código Seguro de verificación:XrGG1ANJcXoytg58Ya64MQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	25/03/2020
	JUAN ANTONIO BLANCO GONZALEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	XrGG1ANJcXoytg58Ya64MQ==	PÁGINA	6/6

XrGG1ANJcXoytg58Ya64MQ==